

BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CAMPAÑA 2025/26.

FÚTBOL PRIMAVERA 2026.

I. FILOSOFÍA Y OBJETIVO DE LOS JUEGOS.

Estos Juegos pretenden ofrecer a la población soriana que esta fuera del ámbito de las competiciones oficiales, la posibilidad de tener una actividad deportiva continuada, más con carácter de recreación que de competición.

La finalidad de los Juegos Deportivos Municipales, es intentar que toda la población "PRACTIQUE UN DEPORTE".

II. PARTICIPANTES.

El participante en los Juegos deberá cumplir el siguiente requisito:

Ser mayor de 16 años y no estar federado en la temporada 2025/26, en el deporte del fútbol o de fútbol-sala. El haber participado en competición oficial, se considerará en todo caso como jugador federado y supondrá la consideración de alineación indebida del equipo y la consiguiente sanción.

III.- CATEGORÍAS :

Única o absoluta.

IV.- OTRAS BASES DE COMPETICIÓN:

IV.1.- La competición se realizará por equipos.

IV.2.- El sistema de competición: por determinar.

IV.3.- Los días de la competición, preferentemente, serán sábados, domingos y festivos. Aunque si el desarrollo de los partidos lo hiciera conveniente, la organización podrá fijar encuentros durante otros días.

IV.4.- Los Juegos Deportivos Municipales tendrán un COMITE DE COMPETICIÓN, compuesto por tres miembros, dos de la Organización y uno de entre los equipos participantes.

Al ser una competición de carácter meramente recreativo, los acuerdos del Comité de Competición no podrán ser recurridos, en ningún caso, ni ante ninguna instancia.

IV.5.- Al ser los Juegos para ocupar el tiempo de ocio de los ciudadanos, la organización a través del Comité de Competición podrán excluir a aquellos equipos cuyo comportamiento sea incorrecto o dejen de presentarse a dos partidos consecutivos.

IV.6.- Las normas técnicas de cada deporte, serán las que determine el reglamento federativo en cuestión.

V.- DOCUMENTACIÓN:

V.1.- Hoja de inscripción del equipo, debidamente cumplimentada y firmada.

V.2.- Fotocopia del D.N.I. de los participantes, ya que será este documento el que una vez sellado por la organización, sirva de ficha de participación.

VI. SEGUROS:

Los participantes, en caso de lesión, aceptarán necesariamente, la asistencia sanitaria a través de su **SEGURO PARTICULAR.**

VII.- INSCRIPCIÓN:

Para poder inscribirse habrá de presentar la totalidad de la documentación exigida en su punto V, y abonar los derechos de inscripción que son de **250 € por equipo y FIANZA por importe de 100 €.**

VIII.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se podrán realizar de lunes a viernes en el Departamento Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Soria, en horario de oficina.

El plazo de inscripción concluye el día **13 de febrero de 2026.**

CLÁUSULA FINAL:

Para todos aquellos aspectos no regulados en estas bases, será la organización, junto con la coordinación (Servicio Municipal de Deportes) quien podrá interpretar y resolver las dudas que se planteen en el desarrollo de esta actividad.

POR LA ORGANIZACIÓN.

EQUIPO _____

* En caso de cambio de nombre, anotar también el “anterior”.

NOMBRE Y APELLIDOS		Fecha de Nacimiento	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
Dirección correo electrónico:			

D. _____ con D.N.I. nº _____, Tfno. _____,
como Delegado del equipo enunciado

CERTIFICO: Que todos los datos que figuran en este boletín, así como la firma aceptando las bases de la competición, son correctas y se ajustan a la realidad. Y por tanto, conocidas dichas bases y como Delegado, en nombre y representación de los integrantes del equipo nos comprometemos a cumplir las Normas que la organización ha establecido para el desarrollo de estos Juegos Deportivos Municipales.

Fdo.- _____

Para proceder en su caso a la Devolución del Importe de la Fianza :

IBAN (24 Dígitos)

Nuevo IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta
<input type="text"/>				

(TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA. _____ DNI _____)

NORMATIVA DE LA COMPETICIÓN

1.- Reglamento: El de la R.F.E.F.

2.- Participantes: Todos aquellos que estando debidamente inscritos, se adapten a las Bases Generales de los Juegos. No podrán tomar parte Jugadores Federados en la temporada 2025/26, en el deporte de Fútbol o Fútbol Sala. Se considerará como indebida la alineación de cualquier jugador que haya participado en ligas federadas de Fútbol o Fútbol Sala en la actual temporada 2025/26, y la de aquellos que tomen parte en mas de un conjunto.

3.- Inscripción de jugadores: Los equipos podrán inscribir jugadores hasta las 14:00 horas del viernes de la semana en que se dispute la 2^a jornada, y se realizarán **única y exclusivamente** en el Departamento de Deportes, en horario de oficina.

4.- Desarrollo de la competición: El sistema se determinará en función de los equipos que se presenten, y de las disponibilidades de los terrenos de juego. Se respetarán como cabezas de serie, los mejor clasificados durante la última edición, el resto de la composición, por sorteo.

5.- Equipación: Será imprescindible lucir camisetas del mismo color, con su correspondiente numeración. No se permitirá la alineación de jugadores que incumplan esta norma y se sancionará económicamente.

6.- FIANZA: Cada conjunto depositará 100 €, en concepto de fianza, que será retirada, según el régimen de sanciones.

7.- Composición de los Equipos y Sustituciones: Se podrán inscribir hasta 20 jugadores **en Acta el día del partido correspondiente**, permitiéndose un máximo de 7 sustituciones a lo largo del encuentro.

8.- Los equipos estarán 15 minutos antes de la hora fijada de comienzo del encuentro.

9.- Cada equipo está obligado a llevar un balón, que reúna condiciones para la práctica de fútbol.

10.- Duración de los encuentros: Dos periodos de 35 minutos cada uno en la Fase Previa, resto de fase por determinar, con descanso de 10 minutos.

11.- Documentación a presentar en el partido: Los equipos están obligados a presentar la documentación de cada jugador, fotocopia del D.N.I. sellada por la Organización, D.N.I. del participante o Tarjeta Ciudadana. Se considerará como indebida la alineación de cualquier jugador que ante reclamación no pueda ser identificado por la Organización, en el propio terreno de juego.

12.- RECLAMACIONES: *Se presentarán únicamente, en el Departamento Municipal de Deportes, en horario de oficina (hasta las 14:00 horas) del primer día hábil siguiente a la disputa del partido.*

El escrito contendrá la motivación de la reclamación, indicando cuantos datos se precisen para su esclarecimiento. Junto al escrito se depositará fianza por importe de 10 €, que será retirada en caso de que la referida reclamación NO PROSPERE.

La participación en esta actividad, queda determinada por la total aceptación de las bases y normas de la competición.

NOTA: En ningún caso se admitirán suspensiones o aplazamientos de encuentros programados.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTES,

ANEXO A LA NORMATIVA

La competición, disciplinariamente, se regula bajo lo dispuesto por el Reglamento de la R.F.E. de Fútbol, aplicándose este, siempre que no exista Normativa particular, o dicte Resolución el Comité de estos Juegos.

El Comité de Competición sancionará, disciplinaria y económicoamente, con descuento de la Fianza, con arreglo al baremo siguiente:

- | | | |
|---|---|-------------------------|
| 1.- Acumulación de tres amonestaciones | | 1 encuentro suspensión. |
| 2º ciclo y siguientes, 2 amonestaciones | | 1 encuentro suspensión. |
| - Por cada encuentro de suspensión | | multa de 6 €. |
| 2.- Expulsiones en general: | | |
| - Por cada encuentro de suspensión | | multa de 6 € |
| 3.- Alineaciones indebidas e incomparecencia | | multa de 40 € |
| - Reincidencia en ambas, acarreará la <u>exclusión de la competición</u> y multa por el importe total restante de la Fianza. | | |
| 4.- Expulsiones por juego brusco grave, juego violento, etc., constitutivo de lesión muy grave de un adversario, | multa de 20 € y suspensión por periodo idéntico al de recuperación del lesionado. | |
| 5.- Las siguientes infracciones se sancionarán <u>con exclusión del jugador infractor de la competición y multa de 25 €:</u> | | |
| - Insultar u ofender gravemente y de manera reiterada al árbitro, delegado de campo, personal de la organización, etc. | | |
| - Amenazar o coaccionar en términos que revelen la intención de llevar a cabo tal propósito, a las personas anteriormente enumeradas. | | |
| - Agarrar, empujar o zarandear con intenciones agresivas a las mismas personas. | | |
| - Intentar o agredir a un contrario, público, etc. | | |
| 6.- Se sancionará <u>con exclusión del equipo de la competición y perdida de fianza:</u> | | |
| - Cuando dos o más jugadores del equipo sean excluidos de la competición por infringir la “norma” anterior. | | |
| - Por actuar con conductas improcedentes hacia el equipo arbitral, organización, produciéndose mediante insultos reiterados graves, tumultos, etc. | | |
| 7.-Se Sancionará con <u>exclusión del equipo de la competición</u>, perdida de la fianza e inhabilitación del infractor por periodo de 2 a 5 años: | | |
| -Intentar o agredir al arbitro, al delegado de campo y al personal de la Organización. | | |
| 8.- No presentación de balón reglamentario | | multa de 6 €. |
| 9.- Incumplir la Norma sobre uniformidad | | multa de 10 € |
| 10.- Si se produce perdida de Fianza, exceptuando lo recogido en el punto 2º, el equipo depositará nueva Fianza por importe de 50 €. | | |
| - En caso de perdida del total de la nueva Fianza... <u>Exclusión de la Competición.</u> | | |
| 11.- Transcurridos 10' desde la hora fijada para el comienzo del encuentro, a todo conjunto que no disponga de jugadores suficientes para iniciar el partido (7 jugadores), se le aplicará la norma de INCOMPARECENCIA, dándole el partido perdido por 3-0 y retirándole 3 puntos de su clasificación en grupo o descalificándole en eliminatorias. La 2ª incomparecencia a un partido de grupo supondrá la Exclusión de la Competición. | | |
| 12.- Clasificaciones.- En caso de empate en la clasificación, se aplicará siempre la Norma general recogida en el Reglamento Federativo para competiciones por sistema de Liga a doble vuelta. | | |

13.- SE REITERA QUE:

- a) Cualquier jugador que haya tomado parte en competiciones federadas durante la actual temporada 2024/25 en el deporte del Fútbol, independientemente de haber suscrito licencia federativa, se considerará Alineación Indebida.
- b) Es obligatoria la presentación, en cada encuentro, de la documentación individual que especifica la “Normativa de competición”. Se considerará como indebida la alineación de jugadores que no puedan ser identificados en el terreno de juego.
- c) Cualquier aspecto no Regulado, podrá ser interpretado y Sancionado por el COMITÉ DE COMPETICIÓN.
- d) Las Resoluciones del Comité, son SIEMPRE INAPELABLES.
- e) La participación en esta Actividad queda determinada por la total Aceptación de las Bases y Normas de la Competición.

NOTA: En ningún caso se admitirán suspensiones o aplazamientos de encuentros programados.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTES-,